



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Jueves 14 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de interventores de Fondos y plazas que se les adjudica. («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de Febrero de 1946).

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de Diciembre de 1940, y resueltos los recursos de alzada interpuestos contra los nombramientos provisionales, que se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* de 10 de Diciembre último.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, modificada por la de 11 de Diciembre de 1942, ha acordado publicar la siguiente relación de nombramientos definitivos de Interventores de fondos para las plazas que se indican:

INTERVENTOR NOMBRADO

Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), don José Crespo Redondo.
Idem de Portillo (Valladolid), don Domingo Núñez Gómez.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 5.º de la repetida Orden de 4 de Diciembre de 1940, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de estos nombramientos

en el *Boletín Oficial del Estado*; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro directivo, que las otorgará sólo en casos excepcionadísimos por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a este Centro de si los nombrados han tomado o no posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 5 de Febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

521

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SACRIFICIO DE GANADO DE ABASTO

Como continuación a mi escrito de fecha 25 de Enero próximo pasado, publicado en la prensa local el día 26 del mismo, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24 del día 29, el ilustrísimo señor Director Técnico de la Comisaría General, en telegrama de fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Queda terminantemente prohibida, hasta nueva orden, en Mataderos industriales y fábricas de embutidos de esta provincia, elaboración productos cárnicos con mezcla vacuno, pudiendo fabricarse únicamente los denominados tipo puro»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 4 de Febrero de 1946.—El Gobernador civil Delegado provincial, Tomás Romojaro.

543

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de los corrientes, en las hábiles de oficina, se admitirán, en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en esta Jefatura, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 al 54 del c. c. de Frechilla a Tordesillas, juntamente con la de los kilómetros 14 al 19 del local de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga; longitud, 13,0 kilómetros; presupuesto de contrata, 178.337,40 pesetas; plazo de ejecución, diez meses; depósito provisional, 3.567 pesetas; anualidad, 178.337,40 pesetas para el año 1946.

La subasta se celebrará en la Dirección general de Caminos (Sección de Conservación), el día 26 de los corrientes, a las nueve horas y con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, están de manifiesto en la citada Sección y en esta Jefatura, en días y horas hábiles, hasta el de la presentación de pliegos.

Estos lo serán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en común, con igual póliza, según el modelo, acompañándose a cada uno el documento que acredite haber realizado el depósito que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose el que no reúna dichos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de dar comienzo a la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición relación de remuneraciones mínimas, según el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en los pliegos de condiciones que han de regir en esta contrata. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado d) del mismo Real Decreto Ley.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25), y disposiciones posteriores.

Valladolid, 5 de Febrero de 1946.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

539

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por el Director del Asilo de Niños Pobres de la Santa Espina, del término de Castromonte, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para servicio de dicho Asilo, derivándose la energía de la línea instalada que va desde el citado pueblo de Castromonte hasta el monte de San Lorenzo, solicitándose al mismo tiempo la imposición de servidumbre sobre los terrenos de dominio público solamente.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipulan en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho de la energía que se trata de transportar.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea referida y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 29 de Enero de 1944 y las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor Ingeniero jefe de Obras Públicas, y la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público atravesados por la línea.

Quinta. Si por causa de mayor utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la Ley de protección a la Industria Nacional, y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, deben entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven darán lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Se considerará nula esta concesión si antes de comenzar las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid 28 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

439—212

Delegación de Hacienda de la Provincia de Valladolid

En el expediente que, a virtud de acta de aprehensión levantada por la guardia civil del puesto de esta capital, se instruye contra un desconocido que en la noche del día 6 del actual dejó abandonada una maleta y una cesta en la estación férrea del Campo Grande, de esta ciudad, conteniendo 23 kilos de café tosta-

do en grano, el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, presidente de las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, ha acordado señalar el día 20 de los corrientes, a las once horas de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad, advirtiéndose que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se advierte del derecho de designar vocal, que en su representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones señaladas en el artículo 79 de la ley de Contrabando y Defraudación, justificándolo debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la Contribución Industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal, ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho, por ser el momento legal para ello. También se advierte que puede nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el notario, o bien con poder privado debidamente legitimado. Y, por último, se hace saber que la Junta Administrativa, una vez hecha esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 9 de Febrero de 1946.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º. El delegado de Hacienda, J. Arán.

531

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguasal

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por quince días el presupuesto municipal de este año, ordenanzas para la exacción de las imposiciones correspondientes al mismo.

Aguasal, 9 de Febrero de 1946.—El alcalde, Arturo García.

547—213

Almenara de Adaja

En la Secretaría se hallan de manifiesto por el plazo de quince días para examen y reclamación de los datos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio de 1945.

Padrón municipal correspondiente a la población existente en 31 de Diciembre de 1945.

Almenara de Adaja, 9 de Febrero de 1946.—El alcalde, H. Gomás.

527—214

Celego de la Cruz

Padrón municipal de 1945. Padrón municipal con...

relación al 31 de Diciembre de 1945, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 8 de Febrero de 1946. —El alcalde, Rufino Serrano.

528-215

Llano de Olmedo

El día 27 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde, o gestor en quien fuere delegue, la subasta para el arrendamiento de corta de 184 pinos, desechados de resinación, rebuscos por el monte de estos propios, denominado «Navazo Grande», bajo el tipo de tasación de 4.633,04 pesetas (cuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas y cuatro céntimos), y con sujeción a los pliegos de condiciones que han de regular la misma, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del expresado día 27.

Las proposiciones o pliegos para poder tomar parte en dicha subasta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del día 27 del actual; transcurrido dicho plazo, no se admitirá proposición alguna. Serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de referidos pliegos, y reintegradas con timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), acompañando a las mismas la cédula personal del corriente ejercicio, del proponente, así como también el resguardo firmado por la depositaria de este Ayuntamiento, justificativo de haber consignado, como fianza, el 5 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en esta subasta.

El que resulte rematante, quedará obligado al pago del importe del presente anuncio en la Administración del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Llano de Olmedo, 7 de Febrero de 1946. —El alcalde, Jerónimo Puras.

530-216

Olmedo

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid, Castellón de la Plana, Zaragoza y Huesca, en los números 295, 159, 97, 160 y 158, correspondientes a los días 22 de Octubre, 19 de Julio, 17 de Agosto, 16 de Julio y 14 de Julio de 1943, respectivamente, por las que se llamaba al procesado José Villarocha Gascón, en el sumario número 54 de 1942, sobre hurto, que ha sido detenido.

Fuente Olmedo, 9 de Febrero de 1946. El alcalde, José Minguela.

526-217

Montemayor de Pililla

El día 28 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 354 pinos, desechados de los vientos del monte denominado «Pililla», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 4 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que han de regir en la indicada subasta y el

modelo de proposición a que se han de ajustar los licitadores, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados.

Montemayor de Pililla, 8 de Febrero de 1946. —El alcalde, Crispiniano Serna.

525-218

Sa. Zardiel

Aprobado el expediente municipal ordinario para el cumplimiento de las ordenanzas de exacción de los propios, comprendidas, se han de exponer al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 8 de Febrero de 1946. —El alcalde, Alberto del Río.

527-219

Miguel del Arroyo

El día 27 del mes actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el aprovechamiento de ciento treinta y cinco pinos secos y tirados de los aires, denominados «El Negral», de estos propios, que cubican 20,451 metros cúbicos de madera y 19,396 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de tres mil trescientas ochenta y cinco pesetas, con veintiséis céntimos más el presupuesto de indemnización y los gastos causados de recogida y tira de algunos de los mismos.

Los pliegos de condiciones, y demás documentos pertinentes se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados.

San Miguel del Arroyo, 8 de Febrero de 1946. —El alcalde, Severino Velasco.

550-220

Administración de Justicia

Primera instancia Instrucción

BARBASTRO

EDICTO

Por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid, Castellón de la Plana, Zaragoza y Huesca, en los números 295, 159, 97, 160 y 158, correspondientes a los días 22 de Octubre, 19 de Julio, 17 de Agosto, 16 de Julio y 14 de Julio de 1943, respectivamente, por las que se llamaba al procesado José Villarocha Gascón, en el sumario número 54 de 1942, sobre hurto, que ha sido detenido.

Dado en Barbastro, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. El secretario judicial, Ramiro García.

472

FIGUERAS

REQUISITORIA

López de la Calle, Benito; de 58 años de edad, hijo de José y Valentina, viudo, natural de Pozal de Gallinas (Valladolid), jornalero y vecino que fué de La Bajol, y hoy de ignorado paradero, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Gerona, dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, a fin de constituirle en prisión, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 90 de 1942, sobre estafa, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Figueras, diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. —El juez de instrucción. — (ilegible). —El secretario, Andrés de Sebastián.

416

OLMEDO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción, en cumplimiento de carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial dimanante de la causa número 41 de 1943, seguida en este Juzgado por homicidio y lesiones contra Serapio García y otro, ha acordado se cite a Adolfo González y a Agapito N. «Esquilador», cuyo paradero se ignora, para que los días 15, 16 y 17 de Abril próximo a las diez de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia Provincial para asistir como testigos a la celebración del juicio oral de referido sumario bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que la citación acordada tenga efecto expido la presente en Olmedo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. —El secretario judicial, Pablo Moreno.

464

ANUNCIOS NO OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de la contribución rústica y años de 1942 a 1944, del pueblo de Curiel de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no

pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Félix Acebes.—Débito, 25,96 pesetas.

Una tierra al polígono 29, parcela 91, pago Cabrito, de cabida 30 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, 156, Saturnino Román; Sur, 102, Casimiro Camarero; Este, 90, Pedro Camarero Rivera, y Oeste, 97, Benito Arranz Huerta.

Deudor, don Félix Aguado Mariscal, hoy Nicanor Rivera.—Débito, 34,92 pesetas.

Una tierra al polígono 31, parcela 38, Ceijón, de cabida 18 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, camino Pesquera a Curiel; Sur, 29, Moisés Carrascal; Este, 254, Nicanor Rivera, y Oeste, 37, Pablo Rivera Espinosa.

Deudor, don Vicente Arranz Rivero. Débito, 8,87 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 101, pago Nogales, de cabida 22 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, 100, Domiciano Núñez; Sur, 102, Bernardino Mariscal; Este, 93, Patricio Pérez, y Oeste, 110, Fermín Cobo Poza.

Deudora, doña Braulia de la Cal.—Débito, 7,10 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 210, pago Nogales, de cabida 22 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, 211, Antonio de la Cal; Sur, 207, Hermenegildo; Este, 203, Fabriciano Sanz García, y Oeste, 227, Pablo Lubiano.

Deudor, don Valeriano González Piedrahita.—Débito, 99,07 pesetas.

Una tierra al polígono 13, parcela 355, pago El Rubial, de cabida 56 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 264, Félix Agustín Mínguez; Sur, 253, Rita Peña Hernández; Este, 242, Arcadio Mínguez, y Oeste, 266, Gregorio Gómez Cuesta.

Una tierra al polígono 13, parcela 207-210, pago Trascastillos, de cabida 44 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, 206, Fermín Cobo Poza; Sur, 218, Arcadio Mínguez Mariscal; Este, 175, Rufino Arranz Mínguez, y Oeste, 211, El Estado.

Deudor, don Hermenegildo Mariscal. Débito, 6,11 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 207, pago Los Nogales, de cabida 11 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, 210, Braulia de la Cal; Sur, 215, Matías Piedrahita; Este, 203, Fabriciano Sanz García, y Oeste, 209, Pablo Lubiano Miravalles.

Deudor, don Santiago Mínguez Poza. Débito, 38,65 pesetas.

Una viña al polígono 13, parcela 137, pago Cruz Canto, de cabida 22 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, 301, Ayuntamiento; Sur, 136, Emilio Núñez Martínez; Este, 140, Aniceto Piedrahita, y Oeste, 301, Ayuntamiento.

Deudor, don Bonifacio Piedrahita. Débito, 57,56 pesetas.

Una tierra al polígono 13, parcela 273, pago El Rubial, de cabida 18 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 271, Emilio Núñez; Sur, 301, Ayuntamiento; Este, 272,

José Cobo Poza, y Oeste, 274, Santiago Aguado Berruero.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñañel, 31 de Enero de 1946.—Lónginos Sordo.

485

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de La Unión de Campos, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1943 a 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros, que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de La Unión de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, que contra ellos se sigue, señalando domicilio o representante; en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan y débitos

Manuel Martínez Legido, 5,16 pesetas.
María Martínez Lamo, 1,68 pesetas.
Justino Paniagua Arellano, 2,58 pesetas.

Becilla de Valderaduey, 26 de Noviembre de 1945.—Saturnino Escudero.

3.972

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Castroponce de Valderaduey, por débitos de contribución rústica,

correspondiente a los años de 1943 a 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Castroponce de Valderaduey, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor que se cita y débito

Niceto Castañeda Cembranos, 1,74 pesetas.

Becilla de Valderaduey, 5 de Diciembre de 1945.—Saturnino Escudero.

3.965

REQUISITORIA

García Corripio, José Manuel; hijo de Miguel y de Isabel, natural de Arboleya, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,712, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por falta de concentración a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el juez instructor don Francisco García López, con destino en el Regimiento de Artillería número 26, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 7 de Febrero de 1946.—El Juez instructor, Francisco García López.

518

REQUISITORIA

Cifuentes Bosquet, Carlos; hijo de Jacobo y de Marina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,709, estado soltero, profesión, profesor francés, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Las Cruces, número 42, sujeto a expediente por el delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el juez instructor don Francisco García López, con destino en el Regimiento de Artillería número 26, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 7 de Febrero de 1946.—El juez instructor, Francisco García López.

519